



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SE INDICA DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 2368, de 2023, que aprueba bases de convocatoria pública.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio.

Que la Ley N° 19.891 creó en su artículo 28, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución,



difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público. Asimismo, el Decreto Supremo N° 6 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo quinto dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si estas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que conforme a la normativa del fondo ya mencionado fueron aprobadas las bases de la convocatoria pública de la Línea Becas Chile Crea en ámbitos de Patrimonio, Pueblos Originarios y Gestión Cultural, conforme a la cual se revisaron las postulaciones, determinándose aquellas que no cumplen con los requisitos establecidos en éstas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de fuera de bases de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco de la convocatoria pública indicada en los considerandos, por las causales que se indican:

Folio	Título	Responsable	Causal y su fundamento
733524	Por ahí por la copa. Memoria y paisaje de la periferia santiaguina	Michel Eduardo Meza Aliaga	Responsable supera el máximo de postulaciones por línea. El responsable presentó tres postulaciones a la línea, bajo el Folio N° 732428 con fecha 25-12-2023 a las 15:01:50 horas, Folio 733524 con fecha 26-12-2023 a las 01:30:50 horas y Folio 733704 con fecha 27-12-23 a las 13:10:20 horas. Por lo tanto, el proyecto postulado bajo el N° de Folio 733524 fue enviado con día y hora anterior al de Folio N° 733704. Al respecto, la Resolución Exenta N°2368, de 2023, establece tanto en las bases técnicas como administrativas, Apartados I (N° 1) y IV (N° 5) respectivamente, que sólo podrá presentarse una postulación, considerándose sólo la última y que las demás serán declaradas fuera de convocatoria y que de constatarse la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido, aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuentes de Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas, igualmente sólo se considerará la última postulación y que las demás se considerarán fuera de convocatoria.
732428	"Por ahí por la copa". Memoria y paisaje visual de la antigua periferia santiaguina.	Michel Eduardo Meza Aliaga	Responsable supera el máximo de postulaciones por línea. El responsable presentó tres postulaciones a la línea, bajo el Folio N° 732428 con fecha 25-12-2023 a las 15:01:50 horas, Folio 733524 con fecha 26-12-2023 a las 01:30:50 horas y Folio 733704 con fecha 27-12-23 a las 13:10:20 horas. Por lo tanto, el proyecto postulado bajo el N° de Folio 732428 fue enviado con día y hora anterior a los de Folios N°733524 y 733704. Al respecto, la Resolución Exenta N°2368, de 2023, establece tanto en las bases técnicas como administrativas, Apartados I (N° 1) y IV (N° 5) respectivamente, que sólo podrá presentarse una postulación, considerándose sólo la última y que las demás serán declaradas fuera de convocatoria y que de constatarse la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido, aun



			cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuentes de Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas, igualmente sólo se considerará la última postulación y que las demás se considerarán fuera de convocatoria.
734026	GestArte. beca de perfeccionamiento en gestión aplicada al circo.	Gabriela Naomi Ugarte Haro	<p>Proyecto no es pertinente con el fondo al que postula.</p> <p>La formación seleccionada en la postulación se denomina "GestArte. beca de perfeccionamiento en gestión aplicada al circo", tal como señala el Formulario de Postulación. Dentro de la Formulación principal, la postulante manifiesta entre sus objetivos los siguientes: "Profundizar los conocimientos y metodologías de Gestión cultural de la alumna para poder tener una visión más amplia de su trabajo, adquiriendo herramientas técnicas y teóricas para desempeñar su labor pulcramente y así mejorar la calidad del proyecto formativo que inició en la región de Magallanes comuna de Natales, en donde es el único espacio circense; Generar redes colaborativas, entre la región Metropolitana y la de Magallanes para aportar a la descentralización de las artes y la cultura e impulsar el desarrollo circense en la comuna de Natales". En la misma línea, en su desarrollo disciplinar se indica "Este proyecto busca mejorar las habilidades de la alumna y así aumentar la calidad y eficiencia de la gestión de su proyecto de circo social, para poder entregar actividades de mejor calidad y una ejecución más óptima y amorosa para el equipo del proyecto, así también poder ser seleccionada en los fondos concursables y aprender a optimizar estos recursos en función del proyecto de circo social el cual se realiza en Puerto Natales, Región de Magallanes, en donde es el único proyecto circense en la comuna, lo cual genera un aporte a la descentralización de la cultura y al desarrollo de las artes circenses", lo que no se condice con el Fondo al cual postula.</p> <p>De acuerdo a la formulación del proyecto presentado y lo descrito por el responsable del mismo, se comprende que se trata de un proyecto correspondiente a materias cubiertas por la Ley N° 21.175 de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.</p> <p>Al respecto, la Resolución Exenta N°2368, de 2023, establece entre otras circunstancias, que la postulación de un proyecto no pertinente con el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, hace procedente que este sea declarado fuera de convocatoria.</p>
734160	Postgrado en Artes y acción social	Bárbara Alejandra Gajardo González	<p>Proyecto no es pertinente con el fondo al que postula.</p> <p>La formación a cursar se denomina "Formación Posgrado en Artes Escénicas y acción social", tal como señala el plan de estudios adjuntado.</p> <p>Dentro de la Formulación principal, la postulante señala que su objetivo general es "Ahondar y vincular herramientas de la acción social y comunitaria a partir de las artes escénicas pensando las mismas de un modo expansivo, para la indagación de una experiencia y modelo de gestión cultural territorial, mediante el análisis de los contextos y formas de colaboración que se constelan a la hora de situarse en este campo de acción", en la misma línea, entre sus objetivos específicos indica "Generar un proyecto final de la especialización en Artes escénicas y acción social a partir de la experiencia territorial y comunitaria que se viene forjando en Temuco y la región de La Araucanía, con el fin de establecer estrategias de acción colaborativas y de escucha recíproca de las comunidades implicadas para su permanencia en el tiempo y la conformación de un ecosistema cultural", finalmente manifiesta "La especialización que se busca llevar a cabo se fundamenta en la necesidad de refrescar, incorporar y desplegar el conocimiento en torno a la gestión cultural en sitio, a partir</p>



			<p>del vínculo entre las artes escénicas y la acción social". Lo que no se condice con el fondo al cual postula. De acuerdo a la formulación del proyecto presentado y lo descrito por la responsable del mismo, se comprende que se trata de un proyecto correspondiente a materias cubiertas por la Ley N°21.175 de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.</p> <p>Al respecto, la Resolución Exenta N°2368, de 2023, establece entre otras circunstancias, que la postulación de un proyecto no es pertinente con el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, hace procedente que este sea declarado fuera de convocatoria.</p>
733958	Diplomado en Gestión Cultural 2024 / modalidad e learning - Universidad Católica de Temuco	Luciana Betsabe Parlanti Araujo	<p>Proyecto no es pertinente con el fondo al que postula.</p> <p>La formación a cursar se denomina "Diplomado en Gestión Cultural", tal como señala el Formulario de Postulación. Dentro de la Formulación principal, la postulante señala lo siguiente: "El Objetivo principal de la realización de este estudio es poder colaborar con mi entorno musical y artístico en el desarrollo de proyectos culturales. También entendiendo mi rol dentro del ámbito cultural musical, poder tener mayores herramientas para fomentarlo, perfeccionarlo y profesionalizarlo". Lo que no se condice con el fondo al cual postula.</p> <p>La Ley N° 19.891, establece que el objeto del Fondo Nacional del Desarrollo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es financiar total o parcialmente proyectos, programas y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de aquellas materias cubiertas por la ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, ámbito al cual el presente proyecto pertenece.</p> <p>Al respecto, la Rex N°2368 establece, entre otras circunstancias, que la postulación de un proyecto no pertinente con el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, hace procedente que este sea declarado fuera de convocatoria.</p>
733172	Diplomado en Gestión Cultural en Universidad de los Andes	Pablo Ignacio Rodríguez León	<p>Proyecto no es pertinente con el fondo al que postula.</p> <p>La formación a cursar se denomina "Diplomado en Gestión Cultural", tal como señala el Formulario de Postulación. Dentro de la Formulación principal, el postulante señala lo siguiente: "Mis intereses se enfocan en ser un agente de cambio para la gestión cultural, especialmente en la activación de la escena musical de Valparaíso. Aspiro a una constante formación y capacitación para brindar el mejor respaldo a los artistas de la región. Anhele poder eventualmente construir una feria de industria musical en Valparaíso que sea un punto de encuentro, capacitación para la comunidad artística local y poder mostrar las nuevas generaciones sonoras de la ciudad", en la misma línea, su actividad de transferencia consiste en un taller de gestión cultural enfocado en el desarrollo de proyectos musicales. Finalmente, dentro de su oportunidad de desarrollo disciplinar indica que "Pulirme en estas herramientas mejorará mis gestiones dentro de Sello Leviatán y convirtiéndome en un aporte y agente de cambio dentro de la escena musical de Valparaíso, de la cual ya participo muy activamente". Lo que no se condice con el Fondo al cual postula. La Ley 19.891, establece que el objeto del Fondo Nacional del Desarrollo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es financiar total o parcialmente proyectos, programas y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de aquellas materias cubiertas por la ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, ámbito al cual el presente proyecto pertenece. Al respecto, la Resolución Exenta N°</p>



			2368, de 2023, establece entre otras circunstancias, que la postulación de un proyecto no pertinente con el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, hace procedente que este sea declarado fuera de convocatoria.
734362	Formación en el Programa de Diplomado en Gestión Cultural de la Universidad Católica de Chile	Carlos Samuel Salinas Bravo	<p>Proyecto no es pertinente con el fondo al que postula. La formación a cursar se denomina "Diplomado en Gestión Cultural", tal como señala el Formulario de Postulación. Dentro de la Formulación principal, el postulante indica lo siguiente: "La única meta fundamental del presente proyecto, es la identificación de la migración territorial de los jóvenes músicos pertenecientes a las Orquestas Sinfónicas Juveniles Regionales FOJI, para una toma de muestra de las oportunidades territoriales de las 15 regiones de Chile (excluyendo a la región Metropolitana", en la misma línea, la actividad de transferencia tiene como objetivo "Detectar a través de una toma de muestra de las Orquestas Juveniles Regional de FOJI, la migración de los artistas entre las distintas regiones enfocando las aspiraciones de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y del cómo estas se van cambiando según los distintos factores de sus localidades". Finalmente, dentro de su oportunidad de desarrollo, el responsable manifiesta que busca fortalecer las herramientas y proponer mejoras para el desarrollo del ecosistema musical. Lo que no se condice con el fondo al cual postula. De acuerdo a la Ley 19.891, el objeto del Fondo Nacional del Desarrollo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es financiar total o parcialmente proyectos, programas y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de aquellas materias cubiertas por la Ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, ámbito al cual el presente proyecto pertenece. Al respecto, la Resolución Exenta N°2368, de 2023, establece entre otras circunstancias, que la postulación de un proyecto no pertinente con el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, hace procedente que este sea declarado fuera de convocatoria.</p>
733408	Diplomado en Comunicación y Gestión Cultural	Rony Alexander Ancavil Fernández	<p>Proyecto no es pertinente con el fondo al que postula. La formación a cursar se denomina "Diplomado en Comunicaciones y Gestión Cultural", tal como señala el Plan de estudios adjuntado. Dentro de la Formulación principal, el postulante indica lo siguiente: "Creo que puedo ser un aporte, tanto personal y de forma colectiva como cantante lírico, colaborador en las áreas de investigación, puesta en valor patrimonial, difusión y producción de la música docta chilena. Esto me motiva a postular las becas Chile Crea, más aun teniendo la aceptación del Diplomado en Comunicaciones y Gestión cultural de la Facultad de Comunicaciones e Imagen de la Universidad de Chile, y así tener nuevas herramientas y marcos teóricos, gracias a la mirada desde de otras expresiones artísticas, políticas públicas, nuevos formatos de difusión y representación, y así aportar en mi sector y ayudar a la puesta en valor, investigación, interpretación y posicionamiento de la música compuesta por chilenas y chilenos, a través del desarrollo de proyectos que involucren al músico profesional, en formación y al público de forma transversal.", en la misma línea, en su Oportunidad de desarrollo disciplinar manifiesta que "El correcto manejo de la comunicación en esta área conllevaría no solo la realización de proyectos profesionales personales, sino la creación de ventanas y parcelas culturales y laborales, la ampliación de la oferta musical, la suma de repertorio en músicos nacionales (incluso internacionales interesados en el repertorio chileno), el aumento del capital musical de intérpretes y la consiguiente suma de sus oportunidades laborales. Además de ser un</p>



			<p>aporte específico y más eficiente en las actividades del Colectivo Ópera Nacional al cual pertenezco y, eventualmente, proyectos que puedan sentar precedentes tanto en organizaciones culturales afines como en la visibilización de la creación musical docta chilena en el ámbito nacional en patrimonio, conservación, creación, transmisión y recepción de la misma.", lo que no se condice con el fondo al cual postula.</p> <p>De acuerdo a la formulación del proyecto presentado y lo descrito por el responsable del mismo, se comprende que se trata de un proyecto correspondiente a materias relativas al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas y/o al Fondo de Fomento de la Música Nacional, el cual no se encuentra financiado por la presente línea. Al respecto, la Resolución Exenta N° 2368, de 2023, establece entre otras circunstancias, que la postulación de un proyecto no pertinente con el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, hace procedente que este sea declarado fuera de convocatoria.</p>
734183	Magister en Ciencias Sociales mención Patrimonio en UMAG	Patricio Alberto Riquelme Fagerström	<p>Responsable supera el máximo de postulaciones por línea.</p> <p>El responsable presentó dos postulaciones a la línea, bajo el Folio N° 734183 con fecha 02-01-2024 a las 14:23:41 horas y Folio N° 734062 con fecha 03-01-24 a las 12:45:11 horas. Por lo tanto, el proyecto postulado bajo el N° de Folio 734183 fue enviado con hora y día anterior al Folio N°734062.</p> <p>Al respecto, la Resolución Exenta N°2368, de 2023, establece tanto en las bases técnicas como administrativas, Apartados I (N° 1) y IV (N° 5) respectivamente, que sólo podrá presentarse una postulación, considerándose sólo la última y que las demás serán declaradas fuera de convocatoria y que de constatarse la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido, aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuentes de Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas, igualmente sólo se considerará la última postulación y que las demás se considerarán fuera de convocatoria.</p>
732816	Magister en Intervención en el patrimonio Arquitectónico Universidad de Chile: recursos para el 2do año de estudios	Sebastián Antonio Tapia Leiva	<p>Proyecto cuyo único objetivo es elaborar tesis.</p> <p>La formulación principal, las actividades y presupuesto, dan cuenta que el objetivo del responsable es avanzar en la investigación y desarrollo de su tesis. Dentro del formulario de postulación, se observa que la única actividad ingresada en su cronograma de trabajo es detallada como "Proceso de escritura, presentación y defensa de investigación de tesis". En la misma línea, dentro de la formulación principal se indica " Situación actual como estudiante: Actualmente, me encuentro inmerso/a en el segundo año del programa de magister, avanzando en la investigación y escritura de mi tesis. El proyecto de investigación, titulado "Espacio Urbano como Frontera: Plaza Italia/Baquedano y la estación Pirque", fue aprobado por el claustro, y cuento con la orientación de un profesor guía desde diciembre pasado. La metodología del proyecto sigue un cronograma definido. En abril, estoy programado para entregar el primer borrador, seguido por el segundo en agosto y el último en noviembre. Este último borrador será la versión definitiva para su defensa y presentación en enero de 2025. El proceso se ha estructurado de manera que mi profesor guía y yo trabajemos en colaboración, revisando y ajustando continuamente la investigación".</p> <p>Al respecto, la Resolución Exenta N° 2368, de 2023,</p>



			establece que no serán financiados proyectos que tengan como único objetivo la elaboración o finalización de tesis, siendo procedente su declaración fuera de convocatoria.
732943	Patrimonialización y gestión de las artes visuales contemporáneas en Chile: políticas y modelos de resguardo documental (2010 - 2022)	Gabriela Ines Ravet De Spirito	Proyecto cuyo único objetivo es elaborar tesis. La formulación principal, las actividades, presupuesto y documentos adjuntos, dan cuenta que el objetivo del responsable es avanzar en la investigación y desarrollo de su tesis. El documento adjunto denominado "Aceptación_Efectiva_-_RAVET (1)", emitido por la Dirección de la Maestría en Gestión Cultural, indica que la postulante se encuentra inscrita en la carrera de Posgrado: Maestría en Gestión Cultural y que ha cumplido con la aprobación de las materias, talleres, seminarios y pasantías, adeudando su trabajo de Tesis para la obtención de título. En la misma línea el documento suscrito por la señora Graciela Fernández Toledo, directora de la formación, señala que la postulante "se encuentra hoy abocada al proceso de elaboración de su Proyecto de Tesis, para la obtención de su título: Magister de la Universidad de Buenos Aires en Gestión Cultural". Además, se observa que el rol asignado en el ítem Responsable corresponde a "Responsable del desarrollo del proyecto de tesis de la Maestría en Gestión Cultural". Finalmente, tanto la Formulación principal, como las actividades propuestas y el ámbito presupuestario se enfocan en la elaboración y presentación de tesis. Al respecto, la Resolución Exenta N° 2368, de 2023, establece que no serán financiados proyectos que tengan como único objetivo la elaboración o finalización de tesis, siendo procedente su declaración fuera de convocatoria.
733401	Cuerpo Y Patrimonio en movimiento: realización de Master en Coreografía de Universidad de Artes Dramáticas de Berlin en colaboracion Con HZT Berlin - Felipe Fizkal	Felipe Alejandro Soto Barraza	Proyecto no es pertinente con el Fondo al cual postula. La formación a cursar se denomina "Máster en Coreografía", tal como señala el Formulario de Postulación. Dentro de la Formulación principal, el postulante señala lo siguiente en su objetivo general: "Profundizar mis conocimientos en investigación y desarrollo de proyectos coreográficos centrados en la relación entre cuerpo y patrimonio, obteniendo el título de Magíster en Coreografía de la Universidad de Artes Dramáticas de Berlín, Alemania, en colaboración con el Centro Interuniversitario de Danza de Berlín". En la misma línea, indica entre sus objetivos específicos "Profundizar en el reconocimiento de mi práctica coreográfica, posicionamiento político, histórico y social, vinculando trabajo práctico a investigación teórica; Adquirir conocimientos para la producción, gestión y financiamiento de proyectos coreográficos en la escena independiente europea, comprendiendo modelos de colaboración financiera; Entregar conocimientos en la profesionalización de la práctica artística, investigación del movimiento y metodologías de desarrollo de la creación coreográfica en la región de los lagos chile, conectando con diversas instituciones culturales para ello". De acuerdo a la formulación del proyecto presentado y lo descrito por el responsable del mismo, se trata de un proyecto correspondiente a materias cubiertas por la Ley N° 21.175 de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas. Al respecto, la Resolución Exenta N° 2368, de 2023, establece entre otras circunstancias, que la postulación de un proyecto no pertinente con el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, hace procedente que este sea declarado fuera de convocatoria.



ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



MRE/NVA

Resol N° 6/249.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo respectivo
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados/as en el artículo primero

